

ORDENANZA N° 5.410

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que las concesionarias de autos, motos, camionetas, camiones y vehículos agrícolas, deberán donar un árbol de la variedad que el Departamento Ejecutivo Municipal le indique, a través de la Secretaría de Ambiente, quien reglamentará la presente y tendrá el poder de policía en la materia.

ARTÍCULO 2°.- Deberá donarse un árbol por cada tres motos, un auto, dos camionetas, un camión o vehículo agrícola, nuevo o usado vendido mensualmente.

ARTICULO 3°.- Las concesionarias deberán enviar semestralmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente Municipal, el número de vehículos vendidos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejal L. Adaro).